



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

COPIA PARA SELLAR



OAT

17/08/12

Jilva Demarchi

PONE EN CONOCIMIENTO. MANIFIESTA. SOLICITA.-

Señor Juez:

Daniel J. Bugallo Olano, letrado apoderado del Defensor del Pueblo de la Nación, con domicilio constituido en la calle Alem 430, P.B. (Colegio de Abogados de Quilmes), casillero 1172, de esta ciudad, en los autos **"ACUMAR s/ ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** (Expte. N° 21/09), correspondiente a los autos **"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ EJECUCION DE SENTENCIA** (en autos "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y Otros, s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo" de trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación)", del registro de la Secretaria N° 9, a V.S digo:

I. PRELIMINAR.

Que el contenido del presente escrito es la resultante de la labor realizada y de las conclusiones alcanzadas por el Cuerpo Colegiado, cuya coordinación está a cargo del Defensor del Pueblo, y que se encuentra integrado por las siguientes organizaciones: ASOCIACION CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOCA, CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES, FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y FUNDACIÓN GREENPEACE ARGENTINA.

II. OBJETO.

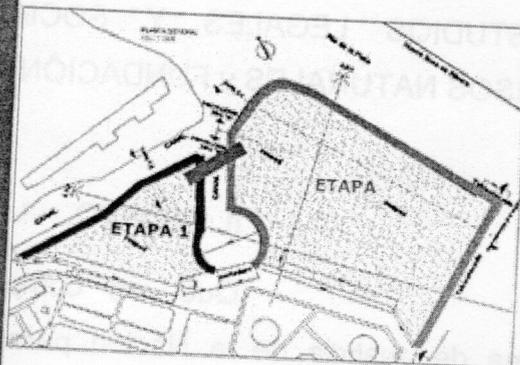
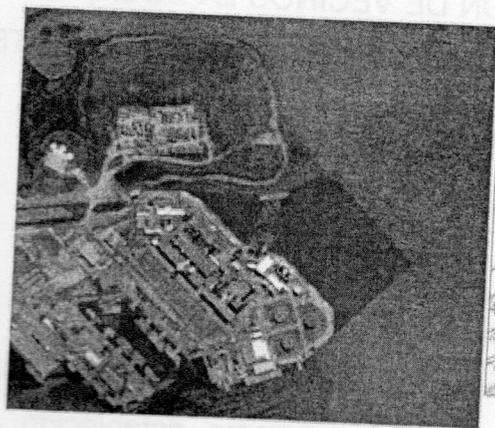
Que, en cumplimiento de la manda de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control del cumplimiento del programa establecido en la

sentencia en ejecución (fallos 331:1622, Considerando 19º), vengo a poner en conocimiento de V.S. la existencia de un proyecto que podría causar impactos ambientales significativos en la cuenca Matanza Riachuelo y/o el río de La Plata, y a solicitar que se requiera la intervención de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación.

III.- RELLENO COSTERO ISLA DEMARCHI

En fecha 31 de julio de 2012 se llevó a cabo una audiencia pública, convocada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), para el análisis del proyecto "Relleno Costero – Costanera Sur: Isla Demarchi" (Disposición N° 127/DGTAL-APRA-/2012, Expediente N° 29.707/2009).

El relleno, tal como se ilustra en el mapa esquemático a continuación, se ubica en el extremo sureste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en la intersección del Río de la Plata y el Riachuelo. El proyecto detallado en el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) consiste en rellenar una zona de 110.000 m² (11 has.) en una primera etapa, con posibilidad de expandirla a 222.000 m² (22 has.) más en una segunda, con materiales provenientes de obras públicas que se realizaran en la ciudad.





DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

IV.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

a) Análisis fragmentado e insuficiente de impactos

La *Isla Demarchi* se sitúa dentro de los límites de la CABA, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la Constitución local. No obstante ello, su ubicación indica que la misma corresponde también al ámbito jurisdiccional de la ACUMAR, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.168.

En tal sentido, llama la atención que el EsIA presentado por el GCABA carezca de un análisis técnico que permita evaluar los posibles impactos que el relleno podría ocasionar en la desembocadura del Riachuelo. El documento carece de análisis, estudios o documentos actualizados en esa dirección y no prevé acciones destinadas a mitigar los posibles impactos.

Tampoco se han considerado las posibles interferencias que el relleno podría producir en las acciones previstas en el marco del Plan Integral del Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA) y en otros planes complementarios (como ser el Plan Director de la empresa AySA, que construirá infraestructura enfrente al relleno sobre la costa de la provincia de Buenos Aires).

Cabe mencionar que la modelación del relleno sobre la dinámica del Río de la Plata, que obra como anexo al EsIA, fue elaborada por el Instituto Nacional del Agua (INA) en el mes de febrero de 2009. Es decir, con anterioridad a la versión vigente del PISA.

En relación con este punto, hay que precisar que el EsIA presentado por el GCABA fue finalizado a comienzos del año 2009 y que el PISA fue presentado por la ACUMAR a fines del mismo año, por lo cual correspondería que el GCABA realice al menos una adecuación y actualización del EsIA, tomando en cuenta los contenidos del PISA, dado que el mismo es el

que rige al conjunto de actividades con incidencia ambiental que se realicen en el territorio de la cuenca, que comprende claramente a la Isla Demarchi.

Por su parte, siendo las 11 has. analizadas en la audiencia la primera parte de un proyecto de mayor alcance, resulta ineficaz evaluar de un modo fragmentado a las obras. Corresponde que el EsIA refiera al proyecto global, dando cuenta del impacto acumulativo de las etapas sucesivas.

Al respecto es menester recordar que, en relación al otorgamiento de autorizaciones para la tala y desmonte de bosques en la provincia de Salta, la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresó la importancia de que se realicen estudios relativos al *efecto acumulativo* de las autorizaciones relacionadas a un mismo asunto. En caso contrario, existiendo un peligro claro de daño irreversible y una ausencia de información relativa a dicho perjuicio, debiera actuarse precautoriamente y obtenerse información *"a efectos de adoptar una decisión basada en un adecuado balance de riesgos y beneficios"* (CSJN *in re* "SALAS, Dino y otros c/ SALTA, Provincia de y ESTADO NACIONAL s/ amparo", JUICIO ORIGINARIO S.C., S.1144, L.XLIV, resolución del 26/03/2009).

b) Destino del predio

El proyecto presentado en la audiencia pública no explicita cual será el destino que tendrá la nueva superficie ganada al río, ni contempla ningún tipo de información respecto de cuál será la zonificación que tendrá el área una vez finalizada la realización del relleno.

En este sentido, la única mención que se conoce sobre el tema son las declaraciones efectuadas al diario La Nación el 13/07/2008 por el Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Chaín, quien manifestó que se estudiaba la posibilidad de destinar el predio para el desarrollo de un *"espacio para resolver el problema de nuestros propios residuos de ser transformados en*



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

materia prima y, a la vez, que puedan ser exportados". Cuestión que, sin embargo, no fue referida en el Plan Maestro de GIRSU presentado en autos (Expte. N° 13/09), y sobre la cual ya nos hemos manifestado en los escritos de fecha 11/11/2011 y 19/04/2011.

c) Nula intervención de la ACUMAR

Parece evidente que la instalación de un relleno, que en sus diferentes etapas podrá extenderse hasta 33 has. dentro del río de La Plata, y que se situará en la desembocadura misma del Riachuelo, podría ocasionar algún tipo de incidencia ambiental en la cuenca, o tener algún tipo de impacto sobre el PISA. Por tales motivos, consideramos indispensable la intervención de la ACUMAR en su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación.

La Ley N° 26.168, adherida por la CABA mediante ley local N° 2.217, otorga al ente interjurisdiccional amplias facultades y competencias, contando con atribuciones para la regulación y control en materia de prevención, saneamiento, recomposición y manejo racional de los recursos naturales, pudiendo intervenir en cualquier actividad de incidencia ambiental en la cuenca y siendo las mismas prevalentes por sobre cualquier otra concurrente (Capítulo II).

Por su parte, el Art. 1 establece que la autoridad de cuenca ejercerá dichas competencias en el área de la cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la CABA y 14 partidos de la provincia de Buenos Aires. Tal como expresara V.S. en la resolución del 22/05/2009, *"ello no significa una atribución de competencias pasando por encima de los poderes locales, sino y por el contrario, el suministro de la asistencia del gobierno a los municipios, que surge a las claras, no pueden hacer efectivo sus regulaciones y contralor frente al tema en cuestión"* (fs. 2731vta. del Expte. N° 01/09).

Es preciso, asimismo, destacar que dicha ley de adhesión N° 2.217, implica una autolimitación y una subordinación de las facultades propias de la CABA relacionadas con las actividades y decisiones que se adopten en el ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo, que deberá reflejarse en cada una de las cuestiones que, como lo dispone el Art. 5 de la norma, puedan tener incidencia ambiental en la cuenca.

Por otra parte, debemos señalar que el PISA, cuya implementación se controla en los presentes autos, obedece a un mandato condenatorio impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a -entre otros- la CABA. En consecuencia, todas las acciones dispuestas por la jurisdicción local que de una u otra manera puedan tener incidencia en el mismo, deberán cumplir con los objetivos fijados en la sentencia del tribunal cimero y ser puestos en conocimiento y consideración de V.S.

Toda vez que, la elección de un lugar para la realización de un relleno costero en la desembocadura del Riachuelo, es una decisión que afecta al ordenamiento ambiental del territorio, entendemos que no puede ser establecido de manera unilateral por una sola jurisdicción, ya que podría producir consecuencias negativas sobre las demás jurisdicciones que integran la cuenca e impactar en el devenir del PISA.

En definitiva, consideramos que, conforme a la normativa vigente, cualquier tipo de acción, medida, emprendimiento u obra que se realice en la CABA (u otras jurisdicciones locales) y que pueda generar un significativo impacto ambiental en la cuenca o incidir en el PISA, no podrá ser adoptada de manera exclusiva por cada una de las jurisdicciones implicadas, sino que deberá ser puesta en conocimiento y contar con el consentimiento de la ACUMAR.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Consultada por el Defensor del Pueblo de la Nación respecto a su intervención en relación al proyecto que se pone en conocimiento, la autoridad de cuenca informó que en la reunión del Consejo Ejecutivo del 17/06/2010 se dio tratamiento a la problemática planteada (NOTA DGT M° 146/2010 del 22/06/2010). La misma, conforme consta en el acta que en copia se acompaña, se limitó a dejar constancia de la manifestación de la representante del GCABA sobre la pertenencia del proyecto a la cuenca del Río de La Plata y la finalidad explicativa de la audiencia pública.

V.- SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA ACUMAR

Visto los motivos expuestos, consideramos de crucial importancia garantizar que el desarrollo del proyecto en cuestión no perjudicará al proceso de recomposición ambiental, mejoramiento de la calidad de vida y prevención de daños en la cuenca Matanza Riachuelo (cfme. al fallo en ejecución). A tales efectos, solicitamos se ordene la inmediata intervención de la ACUMAR con miras a que se pronuncie expresamente sobre el análisis, evaluación y, en su caso, aprobación, del relleno costero *Isla Demarchi*. Ello, con carácter previo al pronunciamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a su autorización.

VI.- DOCUMENTAL

Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Impresión del aviso publicado por el GCABA llamando a audiencia pública en relación al proyecto "*Relleno Costero-Costanera Sur: Isla Demarchi*".

b) Copia del informe "Resultado de la Audiencia Pública" realizado por la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana del GCABA.

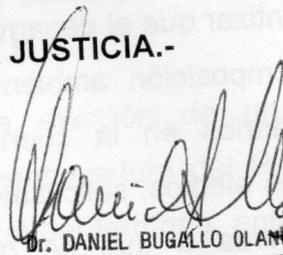
c) Noticia publicada por el diario La Nación en fecha 13/07/2008.

d) Copia de la Nota DGT N° 146/2010 de fecha 22/06/2010 remitida por la Presidencia Ejecutiva de la ACUMAR en respuesta a la Nota D.P. N° 3467.

e) Copia del Acta de Reunión del Consejo Ejecutivo de la ACUMAR del día 17/06/2010.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.-



Dr. DANIEL BUGALLO OLANO

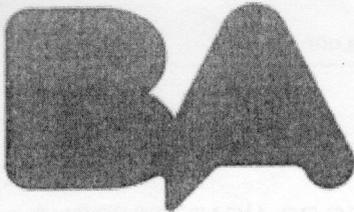
ABOGADO

CSJN T° 8 - F° 377



AUDIENCIA PÚBLICA

Disposición N° 127-APRA-12 - Expediente N° 29.707/2009



Relleno Costero-Costanera Sur: Isla Demarchi

Objeto: Análisis del Proyecto "Relleno Costero - Costanera Sur: Isla Demarchi".

Lugar: Teatro de la Ribera, sito en Av. Pedro de Mendoza 1821 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: martes 31 de julio de 2012 a partir de las 11 h.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Avenida de Mayo N° 591, piso 1º, teléfono 4348-9000 int. 192), o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, desde el martes 3 hasta el miércoles 25 de julio inclusive, en el horario de 11 a 16 h.

Autoridades: Presidida por el Señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que él designe. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

buenosaires.gob.ar @gcba



Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS

-Cantidad de Expositores inscriptos: 4

-Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 2

-Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 1

-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 2



"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Expediente N° 29.707/2009

Análisis del Proyecto "Relleno Costero – Costanera Sur: Isla Demarchi"

Disposición N° 127/DGTAL-APRA-/2012, Expediente N° 29.707/2009

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley N° 6).

-**Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** Martes 31 de julio, a las 11 horas en el "Teatro de la Ribera", sito en la calle Pedro de Mendoza 1821 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-**Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**

-**Presidida por:** el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la C.A.B.A., Lic. Javier Corcuera.

-**Coordinada por:** Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

-**Cantidad de Participantes Inscriptos:** 30

-**Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 12

-**Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

-**Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 13

-**Cantidad de Expositores inscriptos:** 4

-**Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 2

-**Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

-**Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 2.

Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana



Proyectan una península ecológica

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

AGREGAR CUADRO (ca452ax)

Los ministros de Economía, el Trabajo, el Empleo y la Familia, Costantino y La Rampa, Costantino y Norte. Foto: Mariana Arango
Ver notas para entender esta tema

Informe por los escombros

En medio de la discusión por el destino de la zona que se genera en el área industrial, el gobierno
nacional estudia desde hace varios meses la posibilidad de crear un nuevo puerto sobre el río de la Plata
con los escombros y basura que serán generados por las obras que se realizarán en el Canal.

El nuevo puerto urbano, que estará ubicado en el barrio de San Telmo, en la Ciudad de Buenos Aires, estará
destinado al desarrollo de tecnologías que permitan aprovechar los recursos en materia prima.

A pesar de que la iniciativa aún no tiene un presupuesto, el ministro de Desarrollo Urbano, Daniel Chan
recomendó que se estudie esta posibilidad en el marco de un programa de proyectos en una forma
"autosustentable". "Podría ser un espacio para recibir los residuos de nuestros propios residuos, por
transformarlos en materiales puros y, a la vez, los residuos "sustentables" del sectorario a LA
NACION.

El puerto, que cubrirá de unas 20 hectáreas y sus alrededores, será "península ecológica", se reglará con
tecnologías de última generación y permitirá el desarrollo de diversas tecnologías. Allí se podrían desarrollar también
tecnologías relacionadas con las energías limpias, como el uso de paneles solares. El plan apunta
a reducir en un plazo de 30 años el aumento de la contaminación, la falta de espacio en la ciudad
y el exceso de residuos, y la generación de empleo en el sector de la construcción y de los centros
industriales.

Sergio Costantino

Subsecretario de Descentralización y Participación Ciudadana

CA 452

Inicia: 3-8-2012

Vence: 3-8-2012



Relleno en la costa del Río de la Plata: se piensa en una zona de unas 20 hectáreas

Proyectan una península ecológica

Allí se desarrollarían tecnologías que permitan convertir la basura en materias primas; opinan expertos y ecologistas

Por Laura Rocha | LA NACION



Los montículos de escombros, en Rafael Obligado y La Pampa, Costanera Norte. Foto: Mariana Araujo

Más notas para entender este tema

Informe por los escombros

En medio de la discusión por el destino de la basura que se genera en el área metropolitana, el gobierno porteño estudia desde hace varios meses la posibilidad de crear un nuevo predio sobre el Río de la Plata con los escombros y tierra que serán removidos en varias obras por realizarse en la Capital.

El nuevo relleno costero, que estaría detrás de la Central Termoeléctrica en la Costanera Sur, estará destinado al desarrollo de tecnologías que permitan transformar la basura en materia prima.

A pesar de que la iniciativa aún no tiene un proyecto, el ministro de Desarrollo Urbano, Daniel Chain, reconoció que se estudia esta posibilidad en el contexto de la resolución de problemas en una forma "autosustentable". "Podría ser un espacio para resolver el problema de nuestros propios residuos, de ser transformados en materias primas y, a la vez, que puedan ser exportados", dijo el funcionario a LA NACION.

El relleno, que sería de unas 20 hectáreas y fue bautizado como "península ecológica", se realizará con los restos de obras y escombros de diversas fuentes (ver infografía). Allí se podrían desarrollar también tecnologías relacionadas con las energías limpias, como la instalación de paneles solares. El plan apunta a resolver en un plazo de 30 años el aumento de la densidad poblacional, la falta de espacio en la ciudad y el destino de los residuos. Y la discusión incluirá a actores de la Nación, de la provincia y de los centros universitarios, aseguran en el gobierno.

La idea en estudio tiene incluso un presupuesto asignado en el Fondo de Infraestructura Social, aprobado por la Legislatura porteña la semana última, que permite al gobierno endeudarse por más de 1500 millones de pesos. Para el proyecto de la península ecológica se destinan poco más de dos millones de pesos.

Un funcionario de estrecha confianza del jefe de gobierno, Mauricio Macri, reconoció a LA NACION que se están evaluando técnicas de combustión de residuos para la generación de energía.

Superficie

En la Capital se agregaron, en promedio, 20 hectáreas de terreno por año por los rellenos en la costa del Río de la Plata desde 1925. En total, se sumaron unas 1700 ha,. La ciudad tiene en total unas 22.000 hectáreas.

Sin embargo, el destino de esos rellenos en la última década fue destinado a parques y paseos públicos. Los que más desarrollo muestran son los de la Costanera Norte, como el Parque de los Niños, el Parque Natural y la Bahía Protegida, por ejemplo.

En este último emprendimiento, en Rafael de Obligado y La Pampa, todavía siguen los trabajos de relleno costero, e incluso allí se depositan los restos de obras, que hoy están acumulados en por lo menos cinco montículos de escombros (ver aparte).

Sobre la posibilidad de hacer otro relleno, Jorge Codignotto, investigador del Conicet, opinó: "Estamos en un ambiente que es muy lábil y tendríamos que usar todo el conocimiento existente para poder tomar una determinación. Uno de los problemas que tiene el Río de la Plata es la contaminación, que cubre una franja de entre 800 y 1200 metros desde la costa. Si se rellena, esa contaminación se corre y se aproxima cada vez más hacia las tomas de agua. Además, hay que tener en cuenta los efectos del cambio climático [que podrían generar un aumento en el nivel de las aguas]".

Andreína Luca de Caraballo, presidenta de la Fundación Ciudad, dijo: "Este proyecto nos recuerda al de la aeroísla y nos genera los mismos reparos en tanto impacta negativamente, degrada y transforma en un gran basurero nuestro principal patrimonio ambiental, que es el Río de la Plata".

David Mutchinik, ex director de Gestión de la Ribera, durante las gestiones de Aníbal Ibarra y Jorge Telerman, sostuvo: "Habría que analizar de qué forma se hará el relleno. De ninguna manera me parece bien hacerlo para un desarrollo inmobiliario, aunque para dar una solución sustentable al ambiente habría que evaluarlo".

El funcionario recordó que durante su gestión se trabajó con AySA en la posibilidad de crear un relleno para instalar la planta de tratamiento cloacal que se instalará en Dock Sud. Cuando se decidió este emplazamiento el proyecto quedó descartado.

En el municipio de Vicente López la discusión por los rellenos en el frente costero se zanjó el año pasado. "Después de varias intervenciones judiciales y del propio fiscal de Estado, el año pasado se dictó un decreto con el perfil de la ribera, que es el que debe respetarse. La provincia dice no a los rellenos", dijo Silvia Suárez Arocena, secretaria de Obras Públicas de Vicente López.



NOTA DGT N° 146/2010

Ref: Nota DP N° 3467 s/ Relleno
Costero - Costanera Sur- Isla
Demarchi.

Buenos Aires, 22 de junio de 2010

Sr. Director de Derechos Sociales del Defensor del Pueblo de la Nación

Dr. Horacio Esber

S / D

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de dar respuesta a su Nota N° 3467 del día 27 de Mayo de 2010.

Al respecto le informamos que el día 17 de Junio de 2010 se reunieron en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, sita en Tucumán 744, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Ejecutivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. En la mencionada reunión se dio tratamiento a la problemática planteada por el Sr. Director de Derechos Sociales del Defensor del Pueblo de la Nación sobre un Proyecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se denomina "Relleno Costero Costanera Sur". En tal sentido, la representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. García Ortiz, informó que el citado anteproyecto se enmarca en la Cuenca del Río de la Plata y que la audiencia pública abierta que se realizara el día 24 de junio del corriente año, ha sido convocada a los fines de explicar el mismo y los estudios técnicos relacionados en el marco de la ley 123, en cuanto a su aptitud ambiental, resultando la misma el momento oportuno para explicitar la propuesta y recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad y las organizaciones en general sobre el mismo de acuerdo al procedimiento de audiencias públicas regulado en la Ciudad.

Saludo a Ud. Atentamente.

Ing. GUSTAVO VILLA URIA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ACUMAR

CONSEJO EJECUTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



ACTA DE REUNION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2010, siendo las 13.30 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, sita en Tucumán 744, piso 6º, de la Ciudad de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Ejecutivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR) creada por Ley Nº 26.168 que seguidamente se detallan: el señor Gustavo Villa Uría en su carácter de Presidente del Consejo Ejecutivo, la Dra. Liliana Baronello, en representación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Dra. Grisela García Ortiz, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Sergio Félix y el Dr. Luis Carvallo en representación de la Provincia de Buenos Aires; el Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. Alberto Daniel García la Subdirectora General Administrativa y Financiera y el Dr. Martín Kaplan dependiente de la Dirección General Técnica.

En primer lugar se trata el Expte. 4740/2007 remitido por la Dirección General Técnica correspondiente a la aprobación de una transferencia de fondos a favor de la Municipalidad de Alte. Brown, por la suma de \$ 699.865,99 para el financiamiento de las obras para la limpieza, recomposición e inspección de obras de 3 basurales a cielo abierto ubicados en dicho partido. Resulta oportuno señalar que corresponde a un acuerdo marco celebrado el 11 de mayo de 2007 y protocolo complementario de fecha 29 de diciembre de 2009, firmado por el Presidente de ACUMAR con el objeto descrito. A Fs. 128/130 obra el dictamen jurídico de la Dirección General competente de ACUMAR que no encuentra óbice legal para la prosecución del trámite, cuyo desembolso corresponde al Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por medio del Servicio Administrativo Financiero de Apoyo (SAF) a la ACUMAR. Atento el estado del trámite, los compromisos asumidos por el Presidente de ACUMAR en el marco autorizado por el Consejo Directivo en el acta de fecha 13 de agosto de 2008 y el origen de los fondos, corresponde conforme lo solicitado a fs. 138, tomar conocimiento del estado del trámite y elevarlo al Consejo Directivo a los mismos fines, conforme lo establecido en la cláusula novena del Protocolo complementario obrante a fs. 107/110.

En segundo lugar, se trata el proyecto de convenio entre ACUMAR y el Servicio de Hidrografía Naval, Ministerio de Defensa de Nación, a los fines de implementar el programa de monitoreo integrado de calidad de agua superficial y sedimentos en la Cuenca Matanza Riachuelo y su relación con el Río de la

Plata en el frente costero sur, aprobando el mismo por unanimidad y resolviendo su remisión a la Presidencia de ACUMAR para la firma.

El Dr. Kaplan informa sobre la Nota Nro. JGM 0003183/2010 (Nota DP 003467/2010) remitida por la Defensoría de Pueblo de la Nación por la que se solicita información sobre un Proyecto de la Ciudad que denomina "Relleno Costero Costanera Sur" sobre el Cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocó una audiencia pública para el día 24 de junio de 2010. Al respecto la Dra. García Ortiz, representante de la Ciudad informa que el citado anteproyecto se enmarca en la Cuenca del Río de la Plata y que la audiencia pública abierta del día 24 de junio de corriente año ha sido convocada a los fines de explicar el mismo y los estudios técnicos relacionados en el marco de la ley 123, en cuanto a su aptitud ambiental, resultando la misma el momento oportuno para explicitar la propuesta y recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad y las organizaciones en general sobre el mismo de acuerdo al procedimiento de audiencias públicas regulado en la Ciudad.

Con relación al procedimiento de empadronamiento industrias la representante de la Ciudad informa que con relación a su territorio las industrias alcanzadas son las ubicadas en la cuenca hídrica y que coincide en parte con el territorio de las Comunas 4, 8 y 9. En tal sentido a los fines de optimizar la labor técnica se compromete a remitir un mapa que establezca los límites de la misma que requerirá a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad.

Con relación al presupuesto de gastos para el año 2010, aprobado el 06 de abril del corriente, la Dirección General Administrativa y Financiera de ACUMAR explica la necesidad de readecuar el presupuesto a los fines de financiar las actividades programadas, conforme la planilla que adjunta. En tal sentido explica el aumento en la planta de personal prevista originariamente y gastos corrientes y bienes necesarios, además de la necesidad de prever una posible locación de bien inmueble para oficinas administrativas del Ente. En Materia de calidad Ambiental se prevé los proyectos para las plantas de tratamiento en la Cuenca Alta y determinación de Pluma de Agua barrio san Ignacio en E. Echevarría entre otros ítems; en Ordenamiento se incorporan proyectos relacionados con La Salada, Villa Inflamable y ACUBA. Los miembros presentes del CE resuelven aprobar las modificaciones propuestas y elevarlas al CD para su consideración. La Dra. Grisela A García Ortiz solicita con relación al monto presupuestado para apoyo a PYMES por tema reconversión que su imputación sea aprobada por el Consejo Ejecutivo con criterios de equidad territorialidad y razonabilidad.

Con relación al pedido de recursos dinerarios a las Jurisdicciones efectuado por la Dirección General Administrativa para el ejercicio en curso, la Dra. García Ortiz manifiesta que en respuesta del Registro Nro. 460443-2010. NOTA



ACUMAR Nro. 12/2010, por Nota MDU 632621/2010 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha informado los aportes que la jurisdicción realiza para los fines de ACUMAR para el ejercicio 2010 con su presupuesto propio, mediante acciones con incidencia en la Cuenca, las que se encuentran además incorporadas al Plan Integral de Saneamiento (PISA), remitiendo en tal sentido lo expresado en la Nota respectiva.



Cuanto al Presupuesto Plurianual en tratamiento, cuya elevación al Consejo Directivo solicita la Presidencia del CE, resulta oportuno señalar que el mismo corresponde también a una previsión de gastos a los fines de la solicitud correspondiente de fondos y cuyo tratamiento en particular requerirá información adicional y tratamiento anual. En tal sentido y al solo fin indicado se prueba en general acordándose su elevación al Consejo Directivo (CD) para su tratamiento en la reunión extraordinaria prevista para el día de la fecha a las 18 horas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires aclara que tal conformidad no implica obligación alguna de la Ciudad para el aporte presupuestario directo ni conformidad de endeudamiento alguno, circunstancia que requerirá la intervención previa de la Procuración General y de la legislatura local en cada caso.

Los representantes de la Provincia de Buenos Aires aprueban la elevación de ambos presupuestos de gastos al CD manifestando, en cuanto a la integración de aportes presupuestarios requeridos a la Provincia, que tal información será tratada en la reunión del Consejo Directivo por los representantes de la misma.

Con relación a las modificaciones normativas requeridas la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de su titular el Dr. Alberto García, adjunta el proyecto elaborado a los fines de dejar sin efecto la intervención de las Comisiones Interjurisdiccionales en los procedimientos ordinarios de ACUMAR, sin perjuicio de los requerimientos especiales que al efecto inste el CE y sin que la norma implique modificación alguna de las competencias específicas de las Coordinaciones respectivas. Conforme con la propuesta se acuerda elevarla al CD recomendando su aprobación.

Siendo las 17.00 horas, se da por concluida la sesión.